



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

JUNTA MUNICIPAL



MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 799/2025.-

POR LA QUE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 350/2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2025 AL CONTRATO N° 05/2025, FIRMADO ENTRE LA EMPRESA MAWES S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE MILLER, ENTRE BOQUERÓN Y CARAYÁ", MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON ID N° 459.918.-

VISTO: El Artículo 168° y concordantes de la Constitución Nacional; los Artículos 36° inc. a) y f), 215° y 216° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"; los Artículos 55° y 67° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Mensaje N° 45/2025 de la Intendencia Municipal.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 55° establece: **Adjudicación:** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-

Igualmente, la misma Ley describe en su Artículo 67° **De la modificación de los contratos.** Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

VISIÓN: "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

JUNTA MUNICIPAL



MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

Que, la Intendencia Municipal remitió todos los antecedentes que justifiquen el borrador de Adenda N° 01 del Contrato N° 05/2025, firmado entre la Empresa MAWES S.A y la Municipalidad de Filadelfia, correspondiente al llamado "adquisición de materiales para construcción de pavimento de la calle Miller, entre Boquerón y Carayá".-

Que, corresponde a la Junta Municipal aprobar los convenios suscriptos por la Intendencia Municipal cuya vigencia dependerá de dicha aprobación.-

Que, sometido a consideración del pleno en sesión ordinaria de fecha diez de junio del corriente año, fue aprobado por unanimidad de los miembros.-

Por tanto;

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la Resolución de la Intendencia Municipal N° 350/2025, Por la que se Aprueba la Adenda N° 01/2025 del Contrato N° 05/2025, firmado entre la Empresa MAWES S.A y la Municipalidad de Filadelfia, correspondiente al llamado "Adquisición de materiales para construcción de pavimento de la calle Miller, entre Boquerón y Carayá", Modalidad Licitación Pública Nacional, con ID N° 459.918, para la Municipalidad de Filadelfia.-

Art. 2°.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Filadelfia, a diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-




Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal




Rufino Garrido Franco
Presidente Junta Municipal

VISIÓN: "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"